



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Santa Rosa, 11 de noviembre de 2020.

VISTO:

Los artículos 88, 89, 90 93, 134 de la Ley N° 2574 y el art. 10 de la ley 3211 y de la Ley 3012; y

CONSIDERANDO:

Que la ley Orgánica del Poder Judicial establece en el artículo 93 que:
“Los fiscales adjuntos, secretarios, auxiliares y demás funcionarios y empleados del Ministerio Público, serán seleccionados por el Procurador General mediante concurso de antecedentes y oposición”.

Que mediante el art. 10 de la Ley N° 3211 que aprueba el Presupuesto del Poder Judicial, se habilita un cargo de escribiente para la Agencia de Investigación Científica.

Que para que el Organismo pueda cumplir su labor de prestar la asistencia técnica y científica necesaria para el desarrollo de las investigaciones que contribuyan al esclarecimiento de los hechos, resulta fundamental la formación de equipos interdisciplinarios, que en este caso requieren conocimientos específicos que serán evaluados.

Que para incorporar al Ministerio Público un especialista en la realización de pericias de dispositivos electrónicos y tareas de análisis forense con conocimiento de los respectivos protocolos y procedimientos, como también en el desarrollo de herramientas que contribuyan a la realización de las funciones de sus agentes, se efectuará un llamado a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de escribiente, en el marco de lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 3012.

Por ello, en ejercicio de las facultades legales previstas en el art. 93 de la Ley N° 2574

El Procurador General de la provincia de La Pampa,

RESUELVE:

1º) **Llamar a concurso público de antecedentes y oposición** para cubrir un (1) cargo de escribiente asignado por Ley N° 3211, para cumplir funciones en la Sección Informática Forense de la Agencia de Investigación Científica (A.I.C.), con radicación en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa.

2º) Las y los postulantes deberán contar como requisito de admisión con el Título de Analista Programador.

3º) Las y los postulantes serán evaluados sobre aspectos teóricos y prácticos referidos a: lenguaje de programación, javascript, C#, linq, patrones de diseño, MVC, MVVM; manejo de SQL Server y Repositorios GIT; uso de frameworks: Angular JS, Angular 2+, .Net; metodologías ágiles de desarrollo de software y api REST; Softwares de investigación forense para la búsqueda y recuperación de información en dispositivos digitales y la nube relacionado con diversas plataformas de correo electrónico, redes sociales, mensajería, sistema operativo etc. y de análisis de datos avanzado que incluye algoritmos de inteligencia artificial que asisten al investigador para encontrar evidencia criminal, entre otros; Conocimiento en sistemas operativos Windows y Linux; Conocimiento de los protocolos y procedimientos que involucra la labor pericial, como así también el rol del perito informático. Se considerará la capacidad para trabajar en equipo, de análisis y previsión de situaciones problemáticas, de observación y organización, correcta expresión oral y escrita. Asimismo, se requerirá conocimiento de la conformación organizacional del Ministerio Público, Ley 2574 Orgánica del Poder Judicial y Ley 3012.

4º) El **Jurado** estará conformado por la Secretaria Dra. Carolina Julieta Ghione y los Prosecretarios Ing. Juan José Barbero Alisandroni y Martín Eduardo



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Rodríguez, quedando a cargo de la primera la designación del Secretario de dicho cuerpo examinador.

5º) **Disponer** que la inscripción deberá realizarse remitiendo un mail a: **inscripcion-procuracion@jusalapampa.gob.ar** (sin acentos) indicando en el asunto: “concurso escribiente AIC informática forense” y acompañando escaneados **sin excepción** como requisito de admisión un total de tres (3) archivos PDF con calidad que permita legibilidad y que contengan: 1) Solicitud de inscripción que figura en el Anexo II, completa y firmada; 2) Currículum Vitae; 3) Todas las certificaciones que acrediten los antecedentes laborales, científicos y/o académicos invocados en el Currículum Vitae, incluyendo el título requerido en el punto 2º. El Jurado podrá solicitar la presentación de originales en la oportunidad que estime conveniente.

6º) Se fija como fecha límite para la recepción de mails de inscripción con los requisitos detallados, el día **18 de noviembre de 2020 a las 11 horas**. Se responderá el correo confirmando la correcta recepción del mismo.

7º) **Disponer** la publicación del llamado a concurso en la página Web del Ministerio Público del Poder Judicial (<http://www.mplapampa.gov.ar>).

8º) Regístrese, notifíquese a la Oficina Contable a sus efectos y a los demás interesados. Cumplido, archívese.

Resolución P.G. N° 141/20

CAROLINA J. GHIONE
SECRETARIA DE LA
PROCURACIÓN GENERAL

MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Resolución PG 141/2020 - Anexo I

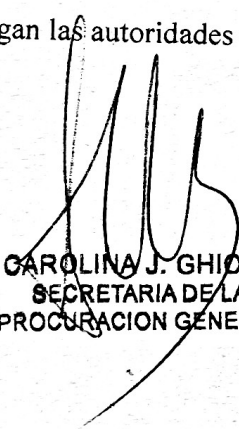
METODOLOGÍA

- 1º) La prueba de oposición consistirá en una evaluación que será valorada en un máximo de 80 (ochenta) puntos.
- 2º) El Jurado determinará la modalidad y fecha de la prueba de oposición, que será notificada a las y los postulantes admitidos al correo electrónico indicado en la planilla de inscripción, con una antelación mínima de siete (7) días.
- 3º) La prueba de oposición versará sobre los temas indicados en el punto 3º de la Resolución. Se procurará evaluar habilidades y destrezas de las y los postulantes para la resolución de situaciones concretas, conocimiento teórico, coherencia y articulación entre teoría y práctica. Se podrán formular preguntas relativas a la disposición y disponibilidad para el ejercicio del cargo, criterios profesionales personales, así como cualquier otro tema de interés para el Jurado.
- 4º) La calificación de los **antecedentes**, será valorada con un máximo de 20 (veinte) puntos. El Jurado podrá requerir a tal fin los informes que crea convenientes. Se valorarán únicamente aquellos relativos a la función, asignándole puntuación especial a los específicos del cargo a concursar.
- 5º) El Jurado emitirá un dictamen, consignando la calificación obtenida en la prueba de oposición con una valoración sucinta de cada uno de los exámenes, y el puntaje asignado a los antecedentes. Dichos puntajes se sumarán, estableciendo el total y el correspondiente orden de mérito de los concursantes. El dictamen referido será notificado mediante correo electrónico y será pasible de recurso de

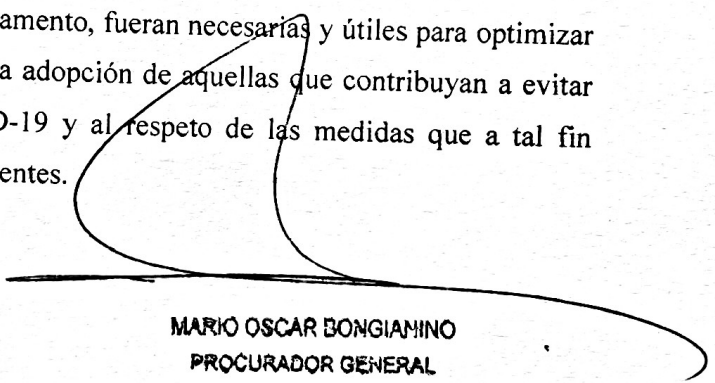
reconsideración, que deberá ser interpuesto dentro de los tres días de notificado. Salvo error material, no podrá referir a la puntuación de antecedentes.

6º) Las actuaciones realizadas por el Jurado del concurso serán elevadas íntegramente al Procurador General, con una resolución final fundada que contendrá el orden de mérito de los concursantes.

7º) El Jurado podrá implementar todas las medidas que, no estando expresamente contempladas en el presente Reglamento, fueran necesarias y útiles para optimizar los procedimientos, priorizando la adopción de aquellas que contribuyan a evitar la propagación del virus COVID-19 y al respeto de las medidas que a tal fin dispongan las autoridades competentes.



CAROLINA J. GHIONE
SECRETARIA DE LA
PROCURACION GENERAL



MARIO OSCAR BONGIAMINO
PROCURADOR GENERAL



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Resolución PG 141/2020- Anexo II

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN CONCURSO Res. PG 141/2020	
APELLIDO y NOMBRE	
D.N.I.	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO ACTUAL	
CIUDAD	
PROVINCIA	
CELULAR	
E-MAIL PARA RECIBIR NOTIFICACIONES	
FIRMA:	
ACLARACIÓN:	

CAROLINA J. GHIONE
SECRETARIA DE LA
PROCURACION GENERAL

MARIO OSCAR BONGIAMINO
PROCURADOR GENERAL